

Informe Secretarial. Soledad, mayo 14 de 2021 Al conocimiento de la señora Jueza, el presente proceso ejecutivo con radicado con el Número 08758-41-89-002-2020-00460-00 informándole que por memorial radicado el 19 de mayo de 2021 solicita terminación del proceso. Sírvase proveer.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 23 de agosto de 2021.-

Visto y constatado el anterior informe secretarial efectivamente se observa que a folio 4 del expediente, reposa memorial presentado por el abogado demandante CARLOS SANCHEZ ALVAREZ, donde solicita terminación por pago total de la obligación, más sin embargo teniendo en cuenta que el presente proceso había sido inadmitido por auto de fecha marzo 4 de 2021 y estaba pendiente resolver si se libra mandamiento o se rechazaba la demanda; este despacho resolverá ordenar el retiro de la demanda con sus anexos y hacerle entrega del título valor a la demanda YENIS CHARRIS MALDONADO.

Por lo anterior este despacho resolvió:

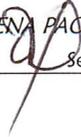
1. Rechácese la presente demandan y, en consecuencia, autorícese el retiro de la demanda correspondiente al proceso de la referencia de conformidad al artículo 92 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
Jueza.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 79 Hoy 24/08 DE 2021.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria